

5to. Premio World Vision “PERIODISMO POR LA NIÑEZ”

1. **Objetivo:** Reconocimiento a los mejores trabajos periodísticos en las áreas de prevención, sensibilización y defensa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
2. **Empresa responsable: Premio World Vision: “Periodismo por la niñez”**, en su quinta edición, es una actividad coordinada por la Organización Sin Fines de Lucro Visión Mundial Internacional, que reconoce la labor de los periodistas que realizan su trabajo para educar y sensibilizar a la población en temas fundamentales que contribuyan a la denuncia de situaciones que afecten a la niñez y la adolescencia, y que promuevan la garantía de sus derechos.
3. **Período de participación:** Participan los trabajos periodísticos publicados entre el once (11) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) al dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) en medios informativos dominicanos de alcance comunal, nacional o regional en la República Dominicana, ya sea, impreso, televisivo, radial o digital.
 - 3.1. **Período límite para la recepción de los trabajos periodísticos:** dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) hasta las 11:59 p.m.
4. **Participantes:** Podrán participar en el concurso todos los periodistas que durante el plazo indicado en el punto 2.0 del presente reglamento, hayan publicado trabajos cuyos contenidos sean acordes al tema, en medios de comunicación, nacionales o regionales, relacionados a problemáticas que afecten la protección hacia la niñez y la adolescencia en la República Dominicana.
 - 4.1. Queda excluida la participación en el presente Premio, de todos los colaboradores que estén involucrados en el desarrollo e implementación del presente Premio.
 - 4.2. Debe aceptar y cumplir con el contenido, el alcance, las limitaciones del Premio, según se establecen en el presente Reglamento.
5. **Mecánica del Premio:** Para participar los periodistas que así los deseen, pueden hacerlo de la siguiente forma:
 - 5.1. Los periodistas interesados en concursar podrán postular sus trabajos cuyos contenidos se enfoquen en problemáticas que afecten directamente a la niñez o adolescencia dominicana o las formas de prevención de la violencia hacia estos.

5.2. El enfoque de las notas y los géneros periodísticos utilizados podrán ser variados, siempre y cuando estén alineados con el tema: protección hacia la niñez y la adolescencia.

5.3. Los trabajos deben estar en idioma español.

5.4. Cada periodista podrá presentar máximo dos (2) trabajos para someter a evaluación.

5.5. Los trabajos postulados deberán presentarse en los siguientes formatos: audios, videos, links de YouTube, MP4, MOV, JPG, PDF, entre otros, a través del enlace digital localizado en la página web www.worldvision.org.do/periodismoporlaninez.

6. **Del Jurado Calificador:** Los trabajos postulados serán evaluados y seleccionados por un Jurado Calificador compuesto por cinco personas, que podrán ser dominicanos o extranjeros, con reconocida experiencia en el campo.

6.1. El Jurado Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

- Representante(s) de institución que impulsa el buen uso del español.
- Experto(s) en el tema de la violencia infantil.
- Representante(s) de la directiva del Colegio Dominicano de Periodistas.
- Decano de Comunicación Social u otro afín, de una institución educativa dominicana de prestigio.
- Líder(es) de opinión.

7. **De la evaluación del Jurado Calificador:** Los miembros del Jurado evaluarán los trabajos postulados basándose en:

- Criterios propios del desempeño periodístico como el valor noticioso (impacto, relevancia, proximidad, actualidad).
- Argumentación (profundidad, precisión, contextualización).
- Balance; uso de las fuentes (número, calidad y diversidad).
- Estilo (dominio del género periodístico, síntesis, amenidad, claridad).
- Uso acertado del material complementario (fotos, gráficos e infografías).
- Novedad y relevancia del tema cubierto.

7.1. El Jurado Calificador seleccionará los trabajos entre el día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y el día veintiséis (26) del mes

de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), pudiendo extenderse en caso de ser necesario, sin afectar la fecha de comunicación de los ganadores. Los ganadores se darán a conocer el día cuatro (04) del mes de septiembre del año dos veinticuatro (2024).

7.2. Los ganadores serán anunciados el mismo día de la premiación, por lo que se invitará con anticipación a todos los participantes a asistir al evento.

8. **De los Premios:** Se premiarán tres categorías, a saber:

- **Prensa escrita:** se admitirán todos los trabajos publicados en prensa escrita (impresa), de todo el territorio nacional. Máximo dos páginas.
- **Televisión y radio:** se admitirán todos los reportajes difundidos en televisión de todo el territorio nacional. Máximo 10 minutos.
- **Medio digitales:** se admitirán todos los trabajos publicados o emitidos en medios on-line o de todo el territorio nacional. Dos páginas.

De existir varios elegibles, se escogerán hasta tres nominados por categoría y el ganador se premiará en cada categoría con RD\$100,000.00 entregados en cheque, con una placa de reconocimiento.

9. **Restricciones, condiciones, limitaciones del Premio:**

9.1. **De la participación voluntaria:** La participación en el premio es voluntaria. Por tanto, el solo acto de presentar los trabajos a valoración se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación por parte del periodista de las condiciones y restricciones de este reglamento.

9.2. **Los derechos de los trabajos periodísticos:** La participación en el Concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre los trabajos enviados, de forma que el participante cede a World Vision República Dominicana, los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de los trabajos enviados para participar en la premiación.

World Vision República Dominicana, por su parte, se compromete a indicar el nombre del autor cada vez que se haga uso de los trabajos, siempre de acuerdo con los límites de la cesión recogida en el presente reglamento.

9.3. **Protección de datos:** Los participantes autorizan que los datos personales registrados sean utilizados exclusivamente para fines de la premiación. Los

participantes, por su parte, garantizan que los datos personales registrados son veraces.

9.4. Derecho a la información: World Vision República Dominicana posee el deber de informar sobre el descarte y exclusión de la premiación a los periodistas:

9.4.1. Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si lo considera oportuno.

9.4.2. Cuando, de cualquier forma, fraudulenta o artificial, manipulen su participación en la premiación.

9.4.3. Cuando el jurado calificador considere que los trabajos periodísticos contienen elementos que de cualquier forma puedan considerarse contrarios a los derechos fundamentales y las libertades públicas, induzcan, inciten o promuevan actuaciones delictivas, denigratorias, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; se encuentren protegidas por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el participante haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar; sea contrario al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; de cualquier manera, menoscabe el crédito de World Vision República Dominicana o de terceros; pueda constituir publicidad o que incorpore virus u otros elementos que puedan dañar el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos.

9.4.4. Cuando se incumpla el presente reglamento, la buena fe, cooperación y lealtad.

9.5. Exoneración de responsabilidad: Queda exonerado World Vision República Dominicana y sus filiales internacionales, como institución responsable, respecto del incumplimiento del participante de cualquier garantía en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el Concurso de las presentes Bases.

9.5.1. El único compromiso que adquiere World Vision República Dominicana es de entregar los premios a los ganadores.

9.5.2. El premio metálico está sujeto a la retención dispuesta en el artículo 10 de la Ley 253-12 de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Dicha norma establece una deducción de un 25% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.

9.5.3. Cada participante ganador deberá firmar una carta donde acepta el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones, especificaciones del premio, lo que implica la obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones, especificaciones y responsabilidad, no sólo de este Reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación. Con el recibido el participante ganador liberará a World Vision República Dominicana y sus filiales internacionales de toda responsabilidad. En el evento que el cliente no firme el recibido se tendrá por renunciado el premio. De considerarlo necesario World Vision República Dominicana levantará Acta Notarial. Asimismo, se establece la elección de ganador alterno en caso de descalificación de ganador original tal como refiere la Resolución No. 009/2011 en su artículo quinto párrafo II Literal e.

10. **Modificaciones:** World Vision República Dominicana podrá modificar cualquiera de las condiciones de esta premiación en cualquier momento durante el curso de esta, limitándose su responsabilidad a modificar este Reglamento de la Premiación que se tendrá por terminado cuando World Vision República Dominicana así lo comunique previamente notificado a la Dirección Ejecutiva de Proconsumidor a los fines de aprobación y posterior implementación de los cambios que se desean realizar, tal como establece la resolución 009/2011 en su artículo segundo. También, esta notificación se publicará en el Sitio Web <https://www.worldvision.org.do/> y, por lo tanto, no está obligado a realizar, ni con anterioridad ni posterioridad a la terminación, ninguna comunicación adicional.

11. **Suspensión:** World Vision República Dominicana podrá suspender la Premiación de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus objetivos sociales en el Premio.

12. **Terminación:** World Vision República Dominicana podrá dar por terminado la premiación en cualquier momento sin que deba indicar alguna causa específica para

dicha terminación. La premiación se tendrá por terminado cuando World Vision República Dominicana así lo comunique previamente notificado a la Dirección Ejecutiva de Proconsumidor a los fines de aprobación y posterior implementación de los cambios que se desean realizar, tal como establece la resolución 009/2011 en su artículo segundo. También, esta notificación se publicará en el Sitio Web <https://www.worldvision.org.do/> y, por lo tanto, no está obligado a realizar, ni con anterioridad ni posterioridad a la terminación, ninguna comunicación adicional.

- 13. Información:** En caso de que un periodista participante requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la premiación, puede contactar al departamento de Comunicaciones de World Vision República Dominicana, a los correos electrónico de comunicaciones_domo@wvi.org [caroline beltre@wvi.org](mailto:caroline_beltre@wvi.org) angel_mendez@wvi.org